



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DE: 69
11/02/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 0000188
Litueche, 12 FEB 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO: La Licencia médica presentada por el funcionario municipal dependiente del departamento de educación, autorizadas y adjuntas.

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones"; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba reglamento de autorización de Licencias Médicas por la COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley N° 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley N° 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector público; el artículo 12 de la Ley N° 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; el Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa Alcalde de la comuna; y lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- CONCEDESE, el uso de Licencia médica del o los funcionarios municipales, dependientes del Departamento de Educación, que se individualizan a continuación.

Nombre Funcionario	C. Identidad	Cargo	N° Licencia	Total Días	Desde	Hasta
Cristian Vidal Abarca	14.508.897-6	A. Educación	49371884	15	08/02/16	22/02/16
Paulina García Toro	15.986.302-6	Docente	49437767	42	12/02/16	24/03/16
Rosa Pavez Cerda	13.772.518-5	A. Educación	8103615-2	30	12/02/16	12/03/16

2.- ENTREGASE, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

ANÓTESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/RJD/sfm.-

Distribución:

- Contraloría Regional
- Archivo Daem
- Secretaria Municipal